

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 2 DE OCTUBRE DE 2018, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LAS SUBVENCIONES A CONCEDER POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL EN MATERIA DE MEJORA DE REGADÍOS DIRIGIDAS A COMUNIDADES DE REGANTES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020.

El Reglamento (UE) 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), establece en su artículo 5 las prioridades de desarrollo rural de la Unión. Entre esas prioridades destaca por una parte, mejorar la viabilidad de las explotaciones agrarias y la competitividad de todos los tipos de agricultura en todas las regiones y promover las tecnologías agrícolas innovadoras y la gestión forestal sostenible, y por otra, promover la eficiencia de los recursos con el fin de lograr un uso más eficiente del agua y de la energía en la agricultura.

Estas prioridades se desarrollan a través de la medida 4 denominada «inversiones activos físicos», concretamente en el artículo 17.1.c) del citado Reglamento UE 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, “infraestructuras destinadas al desarrollo, modernización o adaptación de la agricultura y el sector forestal, la silvicultura, incluido el acceso a la superficies agrícolas y forestales, la consolidación y mejora de tierras y el suministro y ahorro de energía y agua”.

En desarrollo de dicha medida, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural aprobó, entre otras, la Orden de 26 de julio de 2017 (BOJA nº 145, de 31 de julio), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a mejora de regadíos en actuaciones de ámbito general y actuaciones declaradas de Interés de la Comunidad Autónoma (nuevos regadíos) en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (en adelante PDR) correspondientes a la Submedida 4.3.

Aprobadas estas bases reguladoras, con fecha 27 de septiembre de 2017 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Orden de 19 de septiembre de 2017 por la que se convocan para el año 2017 las ayudas previstas, en convocatoria de ámbito territorial de Andalucía y en convocatoria específica para el ámbito de la Inversión Territorial Integrada de Cádiz.

Dicha convocatoria contempla una línea de ayudas, la 4.3.1.1, destinada específicamente a subvenciones a inversiones para mejora de regadíos en actuaciones de ámbito general, que inicialmente

contaba con una dotación presupuestaria de 24.000.000 euros, cantidad incrementada más tarde hasta los 36.000.000 euros mediante Orden de 20 de junio de 2018 que fija una cuantía adicional. Igualmente las cantidades previstas inicialmente para la convocatoria de la ITI de Cádiz, con una dotación presupuestaria de 4.000.000 euros, ha sido objeto de incremento hasta los 7.000.000 euros mediante Orden de 10 de enero de 2018.

De conformidad con las bases reguladoras, estas ayudas irán destinadas a Comunidades de Regantes, Juntas Centrales y aquellas Comunidades Generales que tengan la condición de corporaciones de derecho público, teniendo como objeto concreto el apoyo a inversiones necesarias para la ejecución de proyectos de mejora y modernización de infraestructuras colectivas de riego, así como los costes de redacción de proyectos, dirección de obras y asesoramiento para la licitación pública.

Está prevista la concesión de estas ayudas a 18 Comunidades de Regantes, de las que 2 corresponden a la ITI de Cádiz, acogiendo a un total de 9.111 comuneros, siendo el importe global de las mismas de 38.055.907,57 euros, de los que 3.653.067,65 euros se destinarían a la ITI de Cádiz.

Teniendo en cuenta el importe de estas ayudas, la elevada cuantía de las inversiones financiadas con las mismas, y en definitiva la gran importancia que las mismas tienen para el sector agrario, se considera oportuno y conveniente que su resultado sea conocido en el seno del Consejo de Gobierno, sin que ello suponga trámite alguno por parte del mismo en orden a la autorización del gasto correspondiente a estas ayudas, ni de ningún otro relativo a su procedimiento de concesión.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de octubre de 2018,

#### ACUERDA

Tomar conocimiento de las subvenciones a conceder por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en materia de mejora de regadíos dirigidas a Comunidades de Regantes en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020.

Sevilla, 2 de octubre de 2018

Susana Díaz Pacheco  
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Rodrigo Sánchez Haro  
CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL